



PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO	Código: CT-FO-18			
		Versión No. 00		Página 1 de 1	
	ADENDA	Fecha.	8	3	2018

ADENDA No.01

Lugar y fecha: **Malambo Atlántico 15/03/2021**

**MODALIDAD SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 010-023-2021**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MISCELÁNEA EMPAQUETADOS PARA ABASTECER LOS CATERING Y UNIDADES MILITARES ADSCRITAS A LA JURISDICCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA.”

El director de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Norte en uso de sus facultades legales conferidas por resolución no. 2225 del 30 de octubre de 2017 por la cual se efectúa el nombramiento de cargos en libre nombramiento y remoción de la ALFM y la resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de la ALFM- Regional Norte, y demás decretos reglamentarios, se permite informar lo siguiente:

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, la adenda es el mecanismo idóneo para realizar cambios en el pliego de condiciones.

Que por disposición Constitucional y Legal se deben determinar reglas objetivas, justas, claras, completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole.

Que, teniendo en cuenta observación presentada por la firma CONVIL SOLUCIONES SAS, en la cual hace observaciones de carácter técnico y las cuales fueron acogidas por el comité técnico estructurador, con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes dentro del proceso se procede a realizar adenda al numeral 3.2 de la Invitación Publica y el anexo 2, así:

PRIMERO: modificar el numeral **2.3.2. CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO**

El oferente deberá adjuntar:

3.2.1 CERTIFICACION: El oferente debe presentar con su oferta certificado que los bienes a suministrar son nuevos, no re-manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado, y que correspondan a los bienes ofertados y sin uso previo

3.2.2 CERTIFICACIONES FICHAS TECNICAS: El oferente debe aportar con su propuesta las fichas técnicas y la hoja de seguridad de los productos adquirir para el lote # 2

3.2.3 CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA: El oferente deberá aportar en su propuesta certificado de procedencia u origen de los productos a suministrar para el lote # 2, es decir debe indicar la identificación del fabricante o productor. En caso de presentarse en calidad de comercializador debe acreditar la relación comercial con el fabricante o productor

3.2.4 CERTIFICACION: El oferente debe presentar con su oferta certificado de garantía de la entrega de los bienes requeridos dentro del plazo establecido, los cuales, en el evento de requerirse, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal.

3.2.5 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA: El oferente deberá indicar el establecimiento de comercio con el que cuenta para la ejecución del contrato, indicando su ubicación geográfica y dirección, este deben ser acorde o igual con los establecimientos de comercio o sucursal

relacionados en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de la cámara de comercio, este establecimiento de comercio y/o locales que el oferente relacione en su propuesta debe ser de acopio, procesamiento, producción o distribución acordes con el objeto del presente proceso, la antigüedad o creación de la empresa o establecimiento de comercio que presenta la propuesta así como su actividad comercial acorde con el objeto a contratar debe ser superior a un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso lo cual se verificara en el certificado de existencia y representación legal del establecimiento expedida por la cámara de comercio

Nota: Para la verificación de este requisito el o los oferentes deben anexar certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil del establecimiento de comercio propuesto, con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

SEGUNDO: modificar el anexo 2, **OBLIGACIONES**

DEL CONTRATISTA

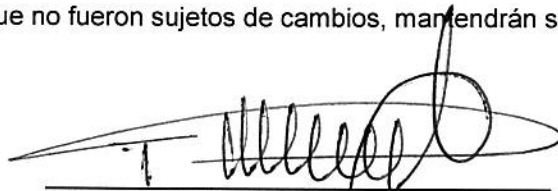
- Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que proponga en desarrollo del contrato.
- Asumir todos los costos de vicios ocultos del contrato que surja de la presente necesidad.
- Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de la entrega del bien.
- El contratista debe reponer o sustituir los bienes que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término de no mayor a un (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor.
- Que los productos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan remanufacturados o de segunda calidad.
- Entregar los bienes objeto del presente proceso máximo a los (30) día después de realizado el pedido por nuestra empresa y se harán de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato
- Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá aportar un listado que contenga la relación de las personas a contactar para coordinar los pedidos, la cual debe incluir datos tales como nombre, número telefónico, celular, telefax, correo electrónico y cualquier otro dato que permita la comunicación rápida y efectiva.
- Entregar la factura original debidamente diligenciada y con los parafiscales del mes, al administrador del comedor al momento de hacer la entrega del pedido en cada uno de los comedores de tropas,
- El Contratista se obliga a entregar toda la documentación e información que no tenga el carácter de reservado, cuando la entidad lo solicite, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al requerimiento.
- El contratista se obliga a recibir en sus instalaciones (Establecimientos), al personal que la Entidad designe para realizar visita técnica o revista para la verificación de las mismas.
- El oferente deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.
- Comprometerse a mantener la materia prima y/o los productos a suministrar bajo las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sin exponerlos al contacto con productos o sustancias químicas o naturales contaminantes que alteren su calidad e inocuidad, conservarlos en un ambiente con temperatura adecuada, a que el empaque o embalaje están fabricados con materiales que garanticen la inocuidad del alimento, que son adecuados y confieren protección contra la contaminación.
- Presentar certificación expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

- El contratista se obliga a cargar en la plataforma SECOP II, todos los documentos que se originen con la ejecución del contrato y que se requiera por la plataforma (garantías, facturas).

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.
- Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el administrador de catering de la Regional Norte que recibe el bien o productos
- El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.

Las demás condiciones que no fueron sujetos de cambios, mantendrán su vigencia.



Coronel (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte


Elaboró: Maria Valdez del Valle
Técnico Pre-Contractual ALFM


Revisó y Aprobó: Diana Carolina Molina
Coordinadora Contratos ALFM.